



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 02 de marzo de 2021.

VISTOS:

Informe N° 001-2021-MDS-PMA-SGOP/SO con Registro TD N° 00000218; Informe N° 169-2021-MDS/A-GM-GDU-SGOP; Informe N° 0094-2021-MDS/A-GM-GDU; Proveído N° 285-2021-GM; Informe N° 00168-2021-MDS/A-GM-GDU; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa se sujetan a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y conforme las disposiciones municipales internas, lo dispuesto por la Directiva N° 002-2014-MDS/A-GM-GD "Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2014-MDS/A-GM.

Que, en tal sentido el artículo 1° numeral II de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que *"Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso."*

Que, con fecha 13 de enero de 2020 se celebra el Contrato N° 006-2020-MDS/GM para la residencia de la obra denominada "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA: EN EL (LA) COMPLEJO DE USOS MULTIPLES EL MENELIK, PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Ing. Civil Berly Romero Cárdenas.



Que, con fecha 13 de enero de 2020, se realiza el Contrato N° 007-2020-MDS/GM para la supervisión de la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA: EN EL (LA) COMPLEJO DE USOS MULTIPLES EL MENELIK, PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Ing. Civil Percy Rene Mamani Apaza.

Que, el artículo 31° de la Directiva N° 002-2014-MDS/A-GM-GD "Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2014-MDS/A-GM, establece que "Antes de efectuar la recepción de obra deberá cumplirse previamente lo siguiente: 31.1 La Terminación de la obra; 31.2 Nombramiento de la Comisión de recepción y liquidación; 31.3 Informe de Solicitud de Recepción de Obra; 31.4 Informe de Pre liquidación."



Que, mediante Asiento N° 94 del cuaderno de obra del Proyecto en mención de fecha 29 de diciembre de 2020, el Residente de Obra manifiesta que cumple con ejecutar las partidas avance físico acumulado expediente técnico adicional al 100%, razón por la cual solicita la recepción de obra y en el Asiento N° 95 de fecha 29 de diciembre de 2020, el Supervisor de Obra manifiesta que ha procedido a verificar el avance acumulado del 100% del expediente técnico adicional, y la Resolución de Gerencia Municipal N° 258-2020-MDS/A-GM de fecha 28 de diciembre del 2020, que aprueba el Deductivo N° 02, por lo que solicitará la conformación del comité de recepción de obra; en consecuencia, mediante Informe N° 169-2021-MDS/A-GM-GDU-SGOP, se comunica la culminación de la ejecución de la obra y solicita su recepción.

Que, con Informe N° 0094-2021-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al Informe N° 169-2021-MDS/A-GM-GDU-SGOP emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas y a la solicitud efectuada por la Supervisión de Obra, encuentra conforme la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra y recomienda emitir la Resolución de Designación, siendo subsanados con Informe N° 00168-2021-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, proponiendo a los integrantes de dicho comité de la siguiente manera:



Titulares:

Gustavo Pablo Gómez Granda  
Luz María Torres Tejada

Gerente de Desarrollo Urbano.  
Sub Gerente de Edificaciones Privadas y  
Gestión de Riesgos y Desastres.  
Jefe de la Unidad de Contabilidad

Reynaldo Casaverde Casaverde

Suplentes:

Karen Nathalye Arias Rodríguez  
Johnny Nelson Huacasi Quispe

Encargada Defensa Civil.  
Gestor de Ejecución de Inversiones de la  
Sub Gerencia de Obras Públicas.  
Jefe de la Oficina de Administración.

Luis Alberto Salazar Quispe

Asesor Técnico:

Supervisor y/o Inspector según corresponda.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de enero de 2019;





## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA denominada "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA: EN EL (LA) COMPLEJO DE USOS MULTIPLES EL MENELIK, PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", DESIGNANDO, como miembros titulares y suplentes, a los siguientes profesionales:

### **MIEMBROS TITULARES:**

GUSTAVO PABLO GÓMEZ GRANDA  
LUZ MARÍA TORRES TEJADA

Gerente de Desarrollo Urbano.  
Sub Gerente de Edificaciones Privadas y  
Gestión de Riesgos y Desastres.  
Jefe de la Unidad de Contabilidad

REYNALDO CASAVERDE CASAVERDE

### **MIEMBROS SUPLENTES:**

KAREN NATHALYE ARIAS RODRÍGUEZ  
JOHNNY NELSON HUACASI QUISPE

Encargada Defensa Civil.  
Gestor de Ejecución de Inversiones de la  
Sub Gerencia de Obras Públicas.  
Jefe de la Oficina de Administración.

LUIS ALBERTO SALAZAR QUISPE

### **ASESOR TÉCNICO:**

PERCY RENE MAMANI APAZA

Supervisor de Obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las áreas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL